

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2019-2-9-0000855

Resolución: N° 125/2019

Acta: N° 032/2019

Montevideo, 19 de setiembre de 2019

VISTO: la necesidad de recopilar información cuantitativa y cualitativa en forma detallada y desagregada sobre el personal ocupado en los sectores regulados, en particular referida a la distribución por género, sus categorías y formación; así como los niveles de remuneraciones salariales.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 343/05 de fecha 24 de noviembre de 2005 se aprobó la Base de Datos para uso regulatorio.
- II. Que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 717/009 de 23 de diciembre de 2009 se dispuso la implementación de la Base de Datos para uso regulatorio que fue aprobada por Resolución N° 343/05 de fecha 24 de noviembre de 2005, y el requerimiento de información a los operadores de servicios de telecomunicaciones y postales en carácter de declaración jurada a partir del mes de enero de 2010, por los medios y forma allí establecidos.
- III. Que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 427/010 de 12 de agosto de 2010 se dispuso aprobar modificaciones a la Base de Datos para uso regulatorio, la cual incluía la presentación por parte de los operadores regulados de información sobre el personal ocupado en los sectores regulados.

CONSIDERANDO:

- I. Que con la finalidad de mejorar la presentación de la información solicitada referida al personal ocupado y extenderla a todos los operadores de los sectores regulados, se consideró necesario dejar de requerir la misma por medio del sistema informático denominado "Galería".
- II. Que la citada información sobre el personal ocupado en los sectores regulados, comenzará a ser requerida a través de la plataforma de "Trámites

en línea”, mediante el trámite denominado “Relevamiento de información estadística con perspectiva de género”.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, la Ley N° 18.159 de 20 de julio de 2007, Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012 y el Decreto N° 115/003 de 25 de marzo de 2003.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1º. Establecer que la presentación por parte de los operadores regulados de la información referida exclusivamente al personal ocupado por medio del sistema informático denominado “Galería”, deberá continuar presentándose hasta el 31 de diciembre de 2019; dejándose de requerir la misma a partir del 1º de enero de 2020.

2º. Establecer que a partir del 1º de enero de 2020, la presentación por parte de los operadores regulados de la información referida al personal ocupado, se realizará a través de la plataforma de “Trámites en línea” mediante el trámite denominado “Relevamiento de información estadística con perspectiva de género”.

3º. Establecer que, por única vez, los operadores regulados deberán presentar con fecha de cierre 31 de agosto de 2019, la información referida al personal ocupado, mediante el trámite denominado “Relevamiento de información estadística con perspectiva de género”. El plazo para presentar la citada información vencerá el 30 de noviembre de 2019.

4º. Notifíquese a los interesados la presente Resolución.

5º. Pase a Secretaría General, cumplido, archívese.

Firmado por: Ing. Gabriel Lombide, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Micol, Secretario General.